

## DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 262 / 2011

OBRA NUEVA D.F.L. N°2

FECHA PERMISO: 04 DE OCTUBRE DE 2011	VENCE : 04 DE OCTUBRE DE 2014 (si no diera comienzo a las obras)
Concédese permiso para edificar edificio destinado a :	VIVIENDA
de 02 pisos y clase E-4	presupuesto \$3.321.940
ubicado en SANTA ESTER	N° 590
población JUAN PABLO II	Sector (ZONA H-3)
PROPIETARIO CLARA QUEIPUL HUEICHAN	R.U.T Nº 10.821.730-8
domiciliado en OSORNO calle SANTA ESTER	N° 590
ARQUITECTO CARMEN REYES SAEZ	domicilio LE MANS N°1672-OSORNO
Nº patente profesional 3-1322	RUT Nº 13.315.695-K
CALCULISTA	domicilio
Nº patente profesional	RUT Nº
CONSTRUCTOR HÉCTOR OLIVA ZUÑIGA	domicilio ISLA MOCHA N°2523-OSORNO
Nº patente profesional 9-11721	RUT Nº 10.658.284-K
SUPERVISOR	RUT Nº
ROL de propiedad N° 3007-18	Superficie terreno 106,42 M2.
Derechos municipales \$49.829	
Superficie por edificar :	

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	27,00 M <sup>2</sup>
2º piso	18,30 M <sup>2</sup>
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	45,30 M <sup>2</sup>

## Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

OSORNO EUGENIO SALINAS PARMEGIANI INGENIERO CONSTRUCTOR DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



## DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## NOTAS...

 El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en calle Santa Ester N°590, Población Juan Pablo II, de propiedad de Doña Clara Queipul Hueichan, con una superficie aprobada que se detalla a continuación:

> Superficie 1er. Piso : 27,00 M<sup>2</sup> Superficie 2do. Piso : 18,30 M<sup>2</sup>

Superficie Total 45,30 M<sup>2</sup>

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. Nº2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según CONVENIO Nº 42 DE FECHA 04/10/2011.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/ETM/rsev

